

Ll 102 - 93

Ayuntam^{to} Constitucional.

1859

Obras.

D^a Ramona Garcia: se ha hecho una portada
en la tienda calle de Tacómetro n.º 177.

Excmo. Sr. Alcalde primero Constitucional desta Corte de Madrid

Ramona Garcia, vecina desta Corte, of. dice calle de Juan Melero
n.º 4º Almacén de Cochinos, V. E. con el debido respeto
Suplica, el of. se digna concederle la plaza una portada en el
frentes del Almacén de su casa, of. es la misma of. aqui sea
referida

Garcia of. espera merecer la of. ruega a Dios que sea de
muchos años la importante salud de V. E.
Madrid primero de Junio de 1853

Madrid 1.º de Junio de 1853.

Ramona Garcia

Por acuerdo del Excmo. Ay.º Cont.º

Se fue a la Comision de Obras, previo informe del
Arquitecto Municipal.

Señores de la Comision de Obras.

Cumpliendo con el decreto de V. S. que antecede
y enterado de la solicitud que lo promueve debo
manifestar, no hallar inconveniente en que V. S. se
sigan conceder la licencia of. la esponente solicita

para colocar una portada en la tienda la
chancera, siempre que el mayor vuelo de ella
no exceda de tres pulgadas sobre el filo de
fachada, segun lo prevenido en las Ordenan-
zas de Policia Urbana: V. S. S. sin embargo se
observan lo mas comun^{te} en Madrid desde junio de 1855.

Juan Pedro Ayegui

Ca
ella
lo de
cuán
o se
1855.
me



Excmo Señor

La Comisión de Obras no encuentra
inconveniente en que V. E. se sirva
conceder ad^a D^a Mariana Garcia, la licen-
cia que pide para colocar una portada
en su casa tienda de Baelsarverria de
la c^a. de Tacónsetrero n.º 77. bajo las
reglas q^e propone el arquitecto mu-
nicipal. V. E. sin embargo acordara
lo que estime conven^{te} Madrid 12 de
Junio de 1855.

Muñiz

Heral

[Signature]

Luna

Mota

[Signature]

Yanes

Badajoz

Mañ

Drid 15 de Junio de 1858.

En Ay.º Cont.º

Conforme con la Com.º



D. Cipriano M. Clemente y C.

Pro Certifico: Que dicho terreno sito se ha
servido conceder licencia a D. Ramona
Garcia para que pueda colocar una por
tada en la tienda c. de Jacometrezo n.^o
77. a condicion de que el Mayor vuelo
de ella no exceda de 3 pulgadas sobre el
filo de fachada ~~segun~~

Y para q. conste doy la presente q.
firmo en Madrid a veid. Jun. de 1855

En dros

La nota del papel
sellado

Pro. Se puso en conocimiento del Ind. de Const.
del Furg. de Manavillas en dicho dia